

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo**
Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 9.969/2013

Convenio o Acuerdo: Comercio en General

Expediente: 14/01/0275/2013

Fecha: 02/12/2013

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Eva María Sánchez Martínez

Código 14000025011981

Vistos los Acuerdos de la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo de Comercio de Córdoba y Provincia", de 19 de noviembre de 2013, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y el Decreto 342/2013, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acuerda

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, José Ignacio Expósito Prats.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO DE CÓRDOBA Y PROVINCIA

En la ciudad de Córdoba, siendo las 11 horas del día 19 de noviembre de 2013; y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en la Sala de Reuniones de la Federación Provincial de Empresarios y Autónomos del Comercio de Córdoba, sita en la calle José Ramón García Fernández, Estadio Municipal El Arcángel, los señores/as reseñados a continuación, todos ellos miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Comercio de Córdoba y su Provincia, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

Asistentes:

Por Federación Provincial de Comercio
Don Rafael Bados Moreno, don José Marín Guerrero, en calidad de Asesor y don Marco A. García Gómez.

Por CCOO

Doña Rosa María Galán Ramírez y don Jesús García Aragonés, en calidad de Asesor.

Por UGT

Doña Concepción Martínez González y don Antonio Vacas Rodríguez, en calidad de Asesor.

Orden del Día

Punto primero. Fijación de los días de descanso en las tardes de Feria de Córdoba Capital del año 2014.

Abierta la sección y tras el correspondiente debate, se toman por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. Tras la aportación del correspondiente Certificado del Excelentísimo Ayuntamiento de la Capital sobre el periodo de Feria para este año 2014, aprobado por la Corporación Municipal que comprende los días 24 al 31 de mayo y de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 del Convenio en vigor, se acuerda lo siguiente:

En Córdoba Capital durante la Feria se trabajará en jornada laboral matinal a razón de 4 horas diarias los días 26 al 30 de mayo ambos inclusive y de 3 horas en jornada matinal el día 31 de mayo.

No obstante lo anterior se podrá establecer la realización de jornada laboral normal de trabajo en mañana y tarde los días 26 y 27 a razón de 7 horas diarias, limitándose el horario a la mañana de los días 28, 29 y 30 a razón de 3 horas diarias, no realizando jornada de ningún tipo el sábado día 31 de mayo.

En la Provincia, se disfrutará según lo establecido en el Artículo 9 del vigente Convenio. Si por la duración de la Feria no fuera posible el disfrute de las tardes referidas dentro del periodo oficial de las mismas se compensará cada tarde con un día adicional dentro del año.

Punto segundo: Tras verificar las partes que no ha sido denunciado el Convenio Colectivo, acuerdan, dando por cumplimentado lo establecido en el artículo 4 por el que queda prorrogado en sus mismos términos el citado convenio colectivo publicado en el BOP de fecha 21 de marzo de 2013.

No habiendo más asuntos que tratar, seguidamente se acuerda autorizar a doña Eva María Sánchez Martínez con DNI 30.548.437 K a comparecer ante la Autoridad Laboral Competente para realizar las gestiones oportunas para el Registro y Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente Acta, levantándose la sección siendo las 12,30 horas del día de la fecha arriba indicado.

Hay varias firmas ilegibles.

Córdoba, a 3 de diciembre de 2013. Firmado electrónicamente por la Jefa de Servicio de Administración Laboral, Laura Siles Molleja.